

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TANTAMENTE -
ART. 75º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10108.-

VISTO:

El Expediente N° OE 6717-M-2004 y la construcción de la Nueva Terminal de Ómnibus de Neuquén, ubicada en el lote A1 de la Chacra 106, Barrio Valentina Sur Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que dicho equipamiento ha sido ubicado dentro del área que constituye el eje principal de circulación urbano y regional en el sentido Este-Oeste.

Que el mismo ha sido emplazado a mitad de trayecto entre el centro administrativo-comercial y el aeropuerto, cercano a la zona de los barrios más densamente poblados de la ciudad, manteniendo una fluida comunicación a través de calles jerarquizadas tales como Multitrocha (Ruta Nacional N° 22), Colectoras (Dr. Teodoro Luis Planas, Juan Julián Lastra) San Martín y 12 de Septiembre, y las transversales Tte. Juan Cruz Solalique - Rufino Ortega, Bejarano y Collón Curá, de comunicación Norte-Sur, Sur-Norte.-

Que las calles adyacentes al predio: 12 de Septiembre Sur (9,00m. ancho de calzada), El Huecú (12,00m. ancho de calzada), Dr. Teodoro Luis Planas (9,00m. ancho de calzada) y Tte. Juan Cruz Solalique (12,00m. ancho de calzada), deben canalizar al tránsito vehicular en forma efectiva, fluida y segura sin ocasionar puntos conflictivos por congestionamiento, por lo que sería conveniente establecer la prohibición del estacionamiento, siempre y cuando se hayan previsto los espacios adecuados para este servicio.-


Que la Nueva Terminal cuenta con un amplio estacionamiento para vehículos particulares con un moderno sistema de seguridad con vigilancia privada y circuito cerrado de TV, y una circulación interna de servicio por la que se podrá implementar la circulación de Taxis, Remises, Tráficos e incluso el Transporte Urbano de Pasajeros, con lo que se le brindará al usuario de estos servicios un buen nivel de confort, comodidad y seguridad.-

Que sobre las tierras del ferrocarril, existe una franja disponible de 17,50m. donde, de ser requerido en un futuro, se podría implementar un área de estacionamiento para vehículos particulares.-

Que con ello se evitará tener que implementar reservas de estacionamiento sobre calle Tte. Juan Cruz Solalique, por donde se ha planteado el acceso de vehículos particulares.

Que la prohibición del estacionamiento es una medida viable y útil en los siguientes tramos:

- a) Calle 12 de Septiembre Sur, entre Tte. Juan Cruz Solalique y El Huecú, margen Sur.-
- b) El Huecú, entre 12 de Septiembre Sur y Dr. Teodoro Luis Planas, margen Oeste.-
- c) Calle Dr. Teodoro Luis Planas, entre El Huecú y Tte. Juan Cruz Solalique, ambas márgenes (Norte y Sur).-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARCO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

d) Calle Tte. Juan Cruz Solalique, entre Dr. Teodoro Luis Planas y 12 de Septiembre Sur, ambas márgenes (Este y Oeste).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 065/2004 emitido por la comisión interna de Servicios Públicos fue anunciado en la sesión ordinaria N° 18/2004 el día 21 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 19/2004, celebrada por el cuerpo el 28 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): PROHÍBESE el estacionamiento vehicular sobre los siguientes -----tramos:

- a) Calle 12 de Septiembre Sur, entre Tte. Juan Cruz Solalique y El Huecú, margen Sur.-
- b) Calle El Huecú, entre 12 de Septiembre Sur y Dr. Teodoro Luis Planas, margen Oeste.-
- c) Calle Dr. Teodoro Luis Planas, entre El Huecú y Tte. Juan Cruz Solalique ambas márgenes (Norte y Sur).-
- d) Calle Tte. Juan Cruz Solalique, entre Dr. Teodoro Luis Planas y 12 de Septiembre Sur, ambas márgenes (Este y Oeste).-


ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que -----corresponda, procederá a realizar la señalización vial correspondiente, colocando los carteles de "Prohibido Estacionar" y pintando de color rojo vial el segmento del cordón entre los carteles, de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente N° OE 6717-M-2004).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10108 / 2004
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE 6717 M-04

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1493
Fecha: 10 / 12 / 04